

Minuta de la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 29 de julio de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR FEDERICO DÖRING CASAR, POR LA PUBLICACIÓN DE INSERCIÓNES PAGADAS POR LAS DIPUTACIONES DE MORENA EN EL PERIÓDICO LA JORNADA EN LAS QUE SE PROMUEVE LA CONSULTA POPULAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/FDC/CG/323/2021.

En la Ciudad de México, a las doce horas con quince minutos del veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenas tardes.

Damos la bienvenida a la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral en este 2021.

Es una sesión de carácter privado en tanto asisten solo sus integrantes o consejeras y consejeros, pero con difusión pública, atentos al principio de máxima publicidad.

Quiero agradecer la presencia de mis colegas integrantes de la comisión, la consejera Adriana Favela, así como la consejera Claudia Zavala, y también de nuestro Secretario Técnico Carlos Ferrer, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE.

Aprovecho para agradecer a las personas que trabajaron en la elaboración del proyecto sobre el cual se pronunciará esta comisión el día de hoy.

Gracias también a quienes nos dan el apoyo técnico para la realización de esta sesión virtual.

Le pido, señor Secretario, verifique la existencia de quórum para iniciar con formalidad nuestros trabajos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buenas tardes.

Tratándose de una sesión virtual, a continuación verifico la asistencia de manera nominal.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente. Buenas tardes.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretario. Buenas tardes a todas y a todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Existe quórum legal para sesionar en términos reglamentarios, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Por favor, dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día se integra de un solo punto, consistente en el Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por Federico Döring Casar, en contra del periódico *La Jornada* por la publicación de inserciones pagadas por las diputaciones de MORENA, en las que se promueve la Consulta Popular dentro del procedimiento especial sancionador 323 de 2021.

Es cuanto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pregunto si hay observaciones al proyecto de orden del día.

No siendo el caso, Secretario, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario..

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: En consecuencia, le pido, señor Secretario, que dé cuenta del único punto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Federico Döring Casar, diputado del Congreso de la Ciudad de México, presentó una queja en contra del grupo parlamentario del partido político MORENA la Cámara de Diputados, por la transgresión a la normativa electoral derivado de la publicación de inserciones pagadas por la se difunde información relacionada con la Consulta Popular, situación que, desde la perspectiva del quejoso, incide de manera negativa en la libertad de la opinión de la ciudadanía.

En el proyecto, se propone la procedencia del dictado de medidas cautelares bajo la vertiente de tutela preventiva.

En este caso, aparentemente, un grupo de legisladoras y legisladores llevan a cabo una estrategia propagandística mediante la contratación, patrocinio, respaldo de varias inserciones en un periódico por el que difunden información relacionada con la Consulta Popular e invitan a la ciudadanía a participar en dicho ejercicio de democracia directa a partir del señalamiento de supuestos hechos y datos que atribuyen a expresidentes de México, lo que, bajo la apariencia del buen derecho, invade la esfera competencial del Instituto Nacional Electoral en tanto única autoridad del estado mexicano con atribuciones para ello.

Por otra parte, la información que se difunde en las inserciones denunciadas no corresponde con la pregunta que fue aprobada por la Suprema Corte de Justicia

de la Nación, lo que pudiera provocar confusión y desinformación entre la ciudadanía de cara a la jornada de la referida Consulta Popular.

Por tanto, tomando en consideración la proximidad de la Consulta Popular, la sistematicidad de los mensajes de sus denunciados y su contenido, se considera que existe un riesgo eminente de que esta conducta vuelva a ocurrir en los días siguientes, por lo que es necesario justificar dictar medidas cautelares en la vertiente de tutela preventiva para los efectos y en los términos que se detallan en el proyecto.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Si me permiten, compañeras, quisiera yo pronunciarme sobre este proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, señalando que estoy de acuerdo con el mismo por lo siguiente, en la consulta popular, en la celebración de la consulta popular hay distintas autoridades del Estado Mexicano que tienen mandatos expresos, atribuciones claras para desplegar responsabilidades.

En el tramo que va desde la solicitud de la consulta, hasta que se conocen sus resultados y eventualmente son vinculantes, entre estas autoridades está el congreso, el congreso en su conjunto, así como pues sus distintos órganos y componentes como pueden ser los grupos parlamentarios.

El principio de legalidad nos recuerda que para las autoridades, aquello que no está expresamente permitido por las leyes pues no se debe hacer, a diferencia del ciudadano de a pie que aquello que no está expresamente prohibido puede realizarse.

Las tareas que tiene el congreso en una consulta popular son distintas, por ejemplo, de acuerdo al artículo 35 de la Constitución puede ser uno de los actores que inician la solicitud de una consulta popular si se reúne el equivalente al 33 por ciento de los integrantes de las cámaras del congreso, éste es uno de las potestades que le da a la Constitución, iniciar una consulta.

Después debe de recibir la solicitud, la cual puede presentarse ante alguna de las cámaras del congreso, una responsabilidad clara es la emisión de la convocatoria por parte, por el conjunto de las mesas directivas del congreso.

Y finalmente, si participa el 40 por ciento del padrón electoral, el resultado será vinculatorio para los poderes ejecutivo y legislativo federales, es decir, se vuelven un sujeto obligado por lo que se dijo en la consulta, si éste es el rol expreso que tiene el congreso y sus integrantes, sus órganos, es válido que estén al mismo tiempo promoviendo la consulta, desde mi punto de vista ésta es una atribución única entre las autoridades del estado para el INE, hay otras autoridades que tienen también tareas, como la Suprema Corte de Justicia en quien recae la

potestad y la responsabilidad de determinar si la consulta y su pregunta son constitucionales.

Bueno, hemos visto a lo largo de los últimos meses cómo el Presidente de la República inició la solicitud, es una de las tres figuras que lo pueden hacer, la Suprema Corte, el 1° de octubre de 2020, se manifestó por la constitucionalidad de la misma; el Congreso de la Unión emitió la convocatoria y el Instituto Nacional Electoral organiza la consulta y de acuerdo al artículo 35 constitucional, es la única autoridad que puede difundir la consulta.

Así lo dice el párrafo cuarto de la base octava del 35 Constitucional, cuando señala que el INE promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares y será la única instancia a cargo de la difusión de las mismas; señala además que la promoción deberá ser imparcial y de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, sino que deberá enfocarse en promover la discusión informada y la reflexión de los ciudadanos.

Ninguna otra personas física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir a la opinión de los ciudadanos sobre las consultas populares.

Bueno, nadie puede contratar en radio y televisión, incluidos los particulares, pero en este caso estamos hablando de una queja respecto a funcionarios públicos integrantes de un poder que tiene responsabilidades claras, y al tener responsabilidades claras lo que no le está marcado expresamente por la Constitución o las leyes, le queda prohibido siguiendo el principio de legalidad.

Qué ocurre en este caso concreto cuando vemos que aparece publicidad contratada aunque no sea en radio y televisión, es en un medio impreso de circulación nacional, por parte de grupo parlamentario, de integrantes de un grupo parlamentario, en este caso del partido MORENA.

Que tratan de influir en la preferencia del electorado cuando ese poder eventualmente va a ser mandatado por los ciudadanos, es decir, ellos tienen que esperar el veredicto popular, no tratar de influir en el veredicto popular. Aquí, tratándose de un ejercicio de democracia directa, el representante popular, en este caso el Congreso, tiene que esperar el mandato del ejercicio directo sin interferir en él, porque se volvería entonces una especie de juez y parte y, eventualmente, ser un obstáculo para la libre expresión de la voluntad popular a la que se convoca en una consulta.

Lo pongo de otra manera, ¿sería válido que algún grupo parlamentario esté haciendo una campaña similar para oponerse a la realización de la consulta? Me parece que tampoco sería válido.

No es válido tratar de influir a favor del sí o a favor del no, o tratar de incentivar o desincentivar la participación, que eso corresponde al Instituto Nacional Electoral, porque, insisto, van a ser mandatados los legisladores si participa el 40 por ciento.

Y por otro lado, el proyecto no señala que hay un problema de objetividad, de apego a la veracidad, y se está afectando la imparcialidad y la neutralidad cuando no se está además difundiendo la pregunta que aprobó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sino otros enunciados.

Por lo tanto, me parece que además se está tratando de confundir al electorado, y esta comisión ha sido muy clara en esta materia.

Seguiré, si es necesario, más adelante.

Por las razones anteriores estoy con el proyecto.

Está a su consideración el mismo.

Consejera Adriana Favela, adelante, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Y otra vez, bueno, buenas tardes a todas las personas.

Yo también estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, y nada más también quisiera explicar algunas razones.

Lo que se denuncia en el caso concreto, son unas inserciones aparentemente pagadas que aparecen en el periódico La Jornada desde el día 23 de julio, y ha sido hasta el día 29 como sea se pudo constatar por la propia Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, o sea, son siete días, donde aparece en la primera plana del periódico La Jornada varias inserciones que se atribuyen o que se dice que la responsable de la publicación es la diputación del partido MORENA.

Y entonces dicen “a votar”, y hablan de distintos temas, donde involucran a los ex presidentes Carlos Salinas de Gortari, a Ernesto Cédillo, Vicente Fox, Felipe Calderón, Enrique Peña Nieto, en relación a varias circunstancias que al parecer de los responsables de la publicación ocurrieron durante su gobierno.

Doy un ejemplo, dice: “provotar, ¿sabías que el gobierno de Carlos Salinas reprivatizó 18 bancos y optó de 10 mil millones de dólares? –dice– los nuevos propietarios los quebraron y Cédillo los rescató ilegalmente mediante una deuda de 10 mil millones de dólares que los mexicanos tendremos que pagar hasta el año 2070. Este 1º de agosto participa en la Consulta Popular –luego dice– responsable de la publicación diputación del partido MORENA”, y así están cada una de las distintas inserciones, hablando de diversos temas, involucrando a estas personas que acabo yo de referir.

Ahora, obviamente lo que se puede denotar es que se trata de una inserción pues aparentemente pagada que eso se verificará en el fondo del asunto, pero que se atribuye a la diputación del partido político MORENA, no dice si a nivel federal o a nivel local, sino a diputación de manera genérica.

Ahora, lo que acaba de explicar el Presidente de la Comisión de Quejas es algo muy importante. Primero, hay un principio de neutralidad, los artículos 35 de la Constitución y el 40, 42, bueno, el 40 de la Ley Federal de Consulta Popular nos dice que el Instituto promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares y será la única instancia a cargo de la difusión de las mismas. Esto quiere decir que ningún otro órgano del estado mexicano podría estar haciendo una difusión en relación con a Consulta Popular, precisamente por lo que el Presidente acaba de explicar, porque de alguna manera, ya sea el Poder Legislativo, el Poder Judicial o algún otro órgano, podría estar involucrado en lo que finalmente determine la ciudadanía a través de la Consulta Popular y se le tendría que dar algún tipo de cumplimiento.

Luego dice: la promoción deberá ser imparcial y de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, sino que deberá enfocarse en promover la discusión informada y la reflexión de los ciudadanos.

Entonces, tiene que ser una cuestión que sea totalmente neutral, imparcial, y solamente dirigida a tratar de que las personas participen en la consulta, pero no puede estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, ni a favor ni en contra de lo que se esté preguntando en la Consulta Popular.

Y creo que entonces aquí tenemos estas dos circunstancias:

Primero, la diputación del Partido MORENA haciendo referencia a la Consulta Popular, a través de propaganda que está aparentemente pagada, o sea, se puede ver que hay una campaña propagandística en ese sentido.

Y además, ni siquiera se trata de una circunstancia que respete el principio de la neutralidad, sino que por su propia conformación, de los mensajes que se están ahí difundiendo, pues se puede ver que no se respeta esta cuestión de la neutralidad y que está aparentemente dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía.

Lo que está prohibido por el propio artículo 35 constitucional.

Entonces, yo por eso estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, y máxime que también como se dice en el propio documento, ya estamos a pocos días de que se lleve a cabo la Consulta Popular, es este próximo 1º de agosto de este año, y se ve esta circunstancia que es una cuestión reiterada desde el día 23 de julio hasta el día de hoy, donde aparece este tipo de publicaciones en la primera página del periódico La Jornada.

Entonces, estamos en presencia, se puede decir, de una campaña o estrategia propagandística auspiciada aparentemente por el Partido Político MORENA, lo cual pues no está permitido por la propia legislación y la Constitución.

Y por eso se concluye o se está proponiendo en el proyecto, de que se conceda la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva, para ordenar al Grupo Parlamentario de MORENA, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y también así como sus grupos parlamentarios en los demás congresos a nivel local que se abstengan a hacer este tipo de propaganda y estarla difundiendo y también se vincula el partido, al periódico La Jornada para que abstenga de contratar y difundir la difusión de cualquier tipo de inserción en la que se difunda la Consulta Popular que se va a llegar a cabo el 1° de agosto.

Creo que esta Comisión de Quejas ha sido muy flexible, en obviamente estar, cuando hemos tenido algunas otro tipo de quejas en donde solicitan medidas cautelares, de no estarlas concediendo cuando están involucrados ciudadanos o diligentes partidistas o algo, porque se parte de la base de que da una, expresiones en relación con la consulta que tiene que ver con la espontaneidad, pero cuando ya se trata de una campaña propagandística, donde posiblemente está pagada, donde se está de manera constante insertando ese tipo de mensajes en un periódico, en este caso la Jornada, pues entonces ya estamos en una situación completamente distinta y sobre todo se vulnera este principio de la neutralidad.

Entonces, yo anuncio que votaría a favor del sentido del proyecto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Favela.

Es el turno de la consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos, me da gusto saludarles de manera muy breve porque estamos con el tiempo encima.

Yo también anuncio que estoy a favor de la propuesta que se nos formula y justo por la distinción, primero, tenemos que tener claro el esquema constitucional y legal que nos rige, constitución y la ley fue reformada pero nosotros estamos trabajando con la ley que era vigente antes de la reforma y creo que ése es un punto que debemos de aclarar, porque el esquema coincide de muchas cosas, pero pueden encontrar diferencias y para que no se vaya a dar alguna mala lectura.

Segundo, creo que es importante esto que resalta el proyecto, quiénes son las autoridades que constitucionalmente estamos vinculadas en el tema de la consulta popular y las autoridades ejecutoras de los efectos de la consulta popular.

Por un lado están evidentemente quien puede iniciar las consultas, dar el paso para las consultas, el proyecto lo explica muy bien, el Presidente, la ciudadanía o el legislativo y a partir de eso se desarrolla todo el procedimiento donde interviene, incluso el poder judicial para calificar la constitucionalidad y legalidad de la pregunta.

Posteriormente es cuando, si es calificada de legal la pregunta de constitucional o reelaborada por la Suprema Corte pasa a legislativo y él convoca, el legislativo convoca.

En este caso, cuando convoca el INE entra en acción para la organización, difusión, y no es de gratis que en la Constitución se exija la imparcialidad y se exija también este deber de cuidado porque se le deja al INE la difusión, justo por la intervención de otros poderes y los efectos que va a tener la decisión ciudadana en este tipo de Consulta Popular.

Así que, la pregunta es, en la difusión que dicen que es solo el INE está vedada para ciudadanos, el proyecto se hace cargo y se dice que no, y es que esta posición la hemos dicho nosotros.

Las personas ciudadanas, pues es un ejercicio de participación ciudadana, obviamente pues puede participar y tiene mayor amplitud porque son las libertades y es el ejercicio de democracia directa de la ciudadanía.

Pero aquí no estamos en ese supuesto, aquí estamos en un supuesto, ya lo dijo la consejera Adriana, de una estrategia de difusión de la consulta por parte de las diputaciones, así dice, diputaciones de MORENA.

En ese sentido es, las autoridades tenemos más restricciones, la autoridad que por Constitución y ley tiene la obligación y atribución de difundir la consulta, es el INE, justo porque se exige la imparcialidad y justo porque el INE no va a ser vinculado con los resultados.

Los otros poderes, las otras autoridades sí van a hacer vinculados en su caso con estos resultados.

De tal forma, que por eso el propio modelo constitucional los dejan en otro estatus, no entra, y en apariencia de buen derecho, esta lectura del sistema es muy congruente con el tipo de ejercicio de participación ciudadana que se estaba.

Así que yo sugeriría nada más que sí, vinculamos a la jornada, pero como diario se han estado publicando, hay que vincularlo directamente que si tiene pendientes algunas publicaciones, no la difunda, porque sí somos concretos, decimos "para

que se abstenga de contratar”, a lo mejor estoy hasta contratado por lo que podemos ver cómo ha estado, y difundir cualquier tipo de inserción que difunda la consulta.

A lo mejor para reforzar la medida cautelar, como estamos viendo este tema de la diputación de MORENA, podemos también ser más enfáticos en decirle, específicamente, también, en particular si tiene contratado esta difusión de este tipo de la diputación de MORENA, que es lo que estamos revisando nosotros.

Es una importante, y yo quiero cerrar con esto, este ejercicio de participación ciudadana ser el primero, debemos de ser muy responsables en cómo hacemos las cosas de la difusión, porque la Suprema Corte de Justicia de la Nación redactó técnicamente y jurídicamente una pregunta, que evita poner entre dicho a las autoridades respecto del qué hacer si la consulta es vinculante, si se logra el 40 por ciento de participación.

Y la información que tenemos aquí en el expediente no tiene ese cuidado, no tiene ese cuidado porque, justo, no contiene expresamente la pregunta en su difusión que formuló la Corte.

Así que me parece que éste abona a esta necesidad de la ciudadanía es su ejercicio, es el ejercicio a participación ciudadana, tenemos estas libertades, nosotros en apariencia del buen derecho hemos dicho eso, el fondo no sabemos qué dirá pero nuestra primera lectura, al ser un ejercicio ciudadano, tiene mayor amplitud, hay una prohibición expresa de que ni la ciudadanas ni los ciudadanos en radio y televisión pueden difundir, ésta sí es expresa para todos.

Pero aquí me parece que el modelo constitucional y legal por la imparcialidad, neutralidad que se requiere y porque, en su caso, pueden ser autoridades vinculadas a lo que resulte de este ejercicio ciudadano en principio y en apariencia del buen derecho no puede hacer este tipo de difusión.

Así que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula.

Sería cuanto, colegas, Presidente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Yo de manera muy breve, poniendo esta última intervención, me pregunto si dice diputación del partido MORENA, pero no vayan a salir que mañana es senaduría del partido MORENA, si fuera a extenderse también, por favor, al Senado, sugiero, para evitar que esta propaganda que se está desplegando de quien no debe por las razones que hemos expuesto se pueda dar.

Ya se vincula el conjunto de los grupos parlamentarios a nivel federal y en congresos locales del partido, sugiero que a la llamada Cámara Alta también.

Pregunto si hay más intervenciones.

Al parecer están mis colegas de acuerdo, entonces, con las modificaciones sugeridas, señor Secretario, tome la votación para que podamos acudir además al otro acto institucional que está por desahogarse.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

He tomado nota de las observaciones, cambios y matices que se han sugerido, así como las de forma que amablemente me hicieron llegar, y en esos términos les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Siendo el único asunto agendado, hemos agotado los asuntos, por lo tanto, podemos levantar la sesión.

Muchas gracias a quienes nos acompañaron, a quienes le dieron seguimiento a esta sesión, pero sobre todo, a quienes con su trabajo hacen posible el nuestro.

Muy buenas tardes, se levanta la sesión.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**